



AVISO AL PÚBLICO DE LA INTENCIÓN DE SOLICITAR EL DESEMBOLSO DE FONDOS

26 de febrero de 2025

División de Vivienda y Desarrollo Comunitario del Condado de Essex

20 Crestmont Road

Verona, NJ 07044

(973) 655-0200

SOLICITUD DE DESEMBOLSO DE FONDOS

A todos Las agencias, grupos y personas interesados: A partir del 9 de marzo de 2025, el condado de Essex presentará una solicitud al Departamento de Asuntos Comunitarios de New Jersey (NJDC, por sus siglas en inglés) para el desembolso de fondos por un total de \$1,632,156 en virtud del Título I de la Ley de Vivienda y Desarrollo Comunitario de 1974, en su versión modificada (PL 93-383), el Programa Estatal CDBG y la Ley Federal de Ayuda, Alivio y Seguridad Económica por el Coronavirus (Ley CARES) para CDBG CV (Expediente n.º FR - 6218 - N - 01) para las siguientes actividades:

ACTIVIDAD MONTO

Mejoras en el sistema de calefacción, ventilación y aire acondicionado de las instalaciones de YMCA de Newark que incluyen un espacio de acogida \$800,000

600 Broad Street, Newark, Essex County, New Jersey

Vivienda compartida en Montclair para adultos mayores: sustitución de ventanas y mejorar la circulación del aire \$315,865

27 Hillside Avenue, Montclair

Mejoras en el sistema de calefacción, ventilación y aire acondicionado de Wynona's House para las instalaciones donde se prestan servicios de defensa de los niños maltratados y víctimas de violencia doméstica \$225,000

185 Washington Street, Newark, Essex County, New Jersey

Rehabilitación del Centro Comunitario Grace Pointe \$229,291

86 Mission Street, Montclair

Sistema de calefacción, ventilación y aire acondicionado las salas de asesoramiento de Family Connections \$62,000

395 South Center Street, Orange

Estas actividades están categóricamente excluidas de los requisitos de la Ley Nacional de Política Medioambiental (NEPA) en virtud de la normativa del HUD (24 CFR Parte 58). El Expediente de Revisión Ambiental (ERR, Environmental Review Record) que documenta las determinaciones ambientales de estos proyectos se encuentra archivado en la División de Vivienda y Desarrollo Comunitario del Condado de Essex, 20 Crestmont Road, Verona, Nueva Jersey, 07044 y está a disposición del público para su examen y copia, previa solicitud, durante el horario laboral habitual entre las 8:30 a. m. y 4:30 p. m.

COMENTARIOS DEL PÚBLICO

Cualquier persona, grupo o agencia que no esté de acuerdo con esta determinación o que desee comentar sobre los ERR de estos proyectos puede enviar comentarios por escrito a la División de Vivienda y Desarrollo Comunitario. Todos los comentarios que se reciban hasta el 8 de marzo de 2025 serán considerados por la División de Vivienda y Desarrollo Comunitario antes de autorizar la presentación de una solicitud de desembolso de fondos.

DESEMBOLSO DE FONDOS Y CERTIFICACIÓN MEDIOAMBIENTAL

El Condado de Essex certifica al NJDCA que el Condado de Essex y Joseph N. DiVincenzo, Jr. en su capacidad oficial de Ejecutivo del Condado, consienten en aceptar la jurisdicción de las cortes federales si se inicia alguna acción para hacer cumplir las responsabilidades en relación con las revisiones ambientales, la toma de decisiones y la acción tomada; y que estas responsabilidades han sido satisfechas. El efecto legal de la certificación es que, tras su aprobación, el condado de Essex podrá utilizar los fondos de la subvención CDBG CV 2 del NJDCA para las actividades aquí descritas, y el NJDCA habrá cumplido con sus responsabilidades en virtud de la Ley de Política Ambiental Nacional de 1969 (P.L. 91-190) y las leyes y autoridades relacionadas para utilizar estos fondos de CDBG CV 2. Las actividades financiadas por la CDBG CV se rigen por las normas federales aplicables, la Ley de Vivienda y Desarrollo Comunitario de 1974 en su versión modificada y la Ley de Ayuda, Alivio y Seguridad Económica por el Coronavirus (Ley CARES).

OBJECIONES AL DESEMBOLSO DE FONDOS

El NJDCA aceptará objeciones a su aprobación del desembolso de fondos y a la aceptación de la certificación por un período de quince días a partir de la fecha prevista de presentación o la fecha en que en efecto se reciba la solicitud de desembolso de fondos (lo que ocurra más tarde) solamente si estas se basan en una de las siguientes posibles razones: (a) que la certificación no fue, de hecho, ejecutada por el director general u otra oficina del solicitante aprobada por el HUD; (b) que el expediente de revisión ambiental del solicitante para el proyecto indica la omisión de una decisión, conclusión o paso requerido aplicable al proyecto en la revisión ambiental exigida por la normativa del HUD en 24 CFR Parte 58; (c) que el beneficiario de la subvención ha comprometido fondos o incurrido en costos no autorizados en virtud de 24 CFR Parte 58 antes de la aprobación de un desembolso de fondos por parte del HUD; o (d) que otra agencia federal que actúa en virtud de 40 CFR Parte 1504 ha presentado un hallazgo por escrito de que el proyecto es insatisfactorio desde el punto de vista de la calidad ambiental. Las objeciones deben prepararse y presentarse de

acuerdo con los procedimientos requeridos (24 CFR Parte 58, Sec. 58.76) y deben dirigirse a NJDCA en Small Cities Program, Division of Housing & Community Resources, PO Box 806, Trenton, NJ 08625. Los posibles objetores deben ponerse en contacto con el NJDCA para verificar la fecha real de finalización del período de objeción. Los posibles objetores deben ponerse en contacto con la oficina del HUD por correo electrónico para verificar el último día efectivo del plazo de objeciones.

JOSEPH N. DIVINCENZO, JR.

Ejecutivo del Condado

Registro Civil

465 M.L. King, Jr., Blvd.

Newark, New Jersey 07102

JOHN M. SOARES

Director

División de Vivienda y

Desarrollo Comunitario del

Condado de Essex

20 Crestmont Road

Verona, New Jersey 07044